

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: LUZ EDITH VILLEGAS SEPÚLVEDA

DDO: COLPENSIONES

LITIS: TRANSPORTE CARGA EXPRESS EN LIQUIDACIÓN

RAD.: 760013105-012-2023-00199-00

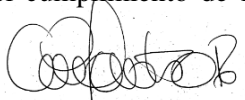
CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha dejo constancia que el proceso de la referencia se publicó en la lista de estado No. 107 publicada el 28 de junio de 2023, sin embargo, se registró actuación en proceso distinto con radicación 76001310501220220011900, debiendo, por tanto, proceder nuevamente a notificar la providencia referida y cargar el auto correspondiente al micrositio junto con esta constancia.

Santiago de Cali, junio 28 de 2023

MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 27 de junio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la parte actora no ha acreditado el cumplimiento de la obligación de notificar. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: LUZ EDITH VILLEGAS SEPÚLVEDA
DDO: COLPENSIONES
LITIS: TRANSPORTE CARGA EXPRESS EN LIQUIDACIÓN
RAD.: 760013105-012-2023-00199-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1088

Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se requerirá a la parte actora para que informe sobre el trámite de notificación que quedó a su cargo en el auto de sustanciación No. 950 del 07 de junio de 2023.

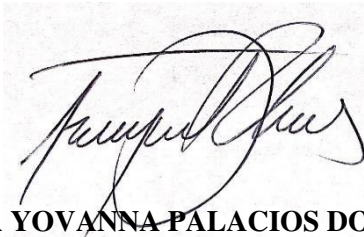
En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE

REQUERIR a la parte actora para que informe sobre el trámite de notificación que quedó a su cargo mediante el auto de sustanciación No. 950 del 07 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
DSL

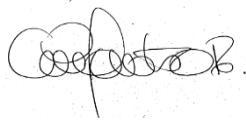
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **107** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **28 DE JUNIO DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

***REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: DANIEL FERNANDO GAITÁN CUBILLOS
DDO.: AMT PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S.
RAD.: 760013105-012-2023-00203-00***

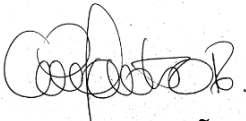
CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha dejo constancia que el proceso de la referencia debía salir notificado en la lista de estado No. 107 publicada el 28 de junio de 2023, sin embargo, por error en el registro, la anotación no quedó visible en la lista de estado, como tampoco se cargó el auto en el micrositio de la página de la Rama Judicial, debiendo, por tanto, proceder nuevamente a notificar la providencia referida y cargar el auto correspondiente al micrositio junto con esta constancia, en el estado **No. 108 del 29 de junio de 2023**.

Santiago de Cali, junio 28 de 2023

MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 27 de junio de 2023. En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso indicándole que el representante legal de la ejecutada compareció al despacho a notificarse del mismo y que milita respuesta por parte del BANCO DE OCCIDENTE en el que informa la retención total del límite indicado en la medida cautelar . Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: DANIEL FERNANDO GAITÁN CUBILLOS
DDO.: AMT PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S.
RAD.: 760013105-012-2023-00203-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1094

Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que las medidas cautelares ya fueron perfeccionadas, en virtud a la repuesta dada por el Banco de Occidente:

modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
AMT PROYECTOS ARQUITECTONICOS SAS	805009332	4,

4: Se embargaron los saldos que a la fecha de recepción del oficio poseía el cliente cubriendo el 100% del embargo, los cuales serán consignados en la cuenta de depósitos judiciales.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

En atención a lo anterior, se ordena dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho en el numeral 3 del auto No 1686 del 30 de mayo de 2023, realizando inmediatamente la notificación personal del representante legal de la entidad ejecutada. En virtud de lo anterior, el Juzgado

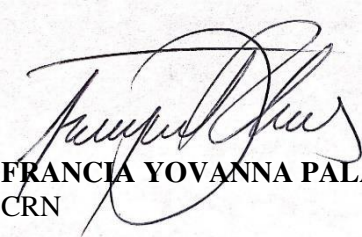
DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR al sumario la respuesta dada por el BANCO DE OCCIDENTE, ponerla en conocimiento de la parte actora.

SEGUNDO: PRACTÍQUESE de manera inmediata la notificación al representante legal de la ejecutada, el cual ha comparecido al despacho.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
CRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **107** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **28 DE JUNIO DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO